



Resolución Jefatural No. 378 -2007-AGN/J

Lima, 05 SET. 2007

**VISTO** el Informe N°461-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don Andrés Eduardo Manrique Gonzáles**;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico – administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **División y Partición**, que obra en los registros del Ex – Notario Ricardo Samanamud Inocente, **otorgada por doña Severiana Escobar Cabrel, don Máximo Escobar Cabrel, doña Isabel Bertila Escobar Cabrel, don Nicolás Escobar Cabrel, doña María Luzmila Escobar Cabrel, doña María Palmira Escobar Cabrel, don Edulfo Escobar Cabrel y don Diógenes Escobar Cabrel**, con fecha 11 de mayo de 1968, folio 11644 vuelta del Protocolo N° 713 y consta de 08 fojas útiles, se nota que **falta salvar textos manuscritos (folios 11644 vuelta, 11645 y 11651)**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

858 **ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **salvará textos manuscritos (folios 11644 vuelta, 11645 y 11651)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional